



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1541/2023

Fecha Resolución: 11/10/2023

D^a Clara Monrobé Cárdenas, Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA SUBVENCIÓN DE “CARRETAS DE PIQUE” DE LA JIRA 2023

- VISTA la próxima celebración de la Romería de Cuatrovitas que se desarrolla tradicionalmente el cuarto domingo de Octubre en Bollullos de la Mitación, actividad que por parte de la Delegación de Fiestas Populares se considera de interés general por la participación ciudadana que tiene la misma y por la tradición de su celebración y la elaboración y composición de las “Carretas de pique”

VISTO que por lo antedicho constituye una actividad que desde hace ya años se viene fomentando por parte del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación para que siga manteniéndose en el tiempo esta tradición.

VISTO que es precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten unas bases reguladoras para el otorgamiento de una subvención para carretas de pique.

CONSIDERANDO que la alcaldesa-presidenta es la persona competente para la resolución del asunto.

Propongo a resolución de alcaldía que acuerde lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras para subvención de “carretas de pique” de la Jira 2023 que se adjuntan a la presente:

BASES REGULADORAS PARA SUBVENCIÓN DE “CARRETAS DE PIQUE” DE LA JIRA 2023

LA DELEGACIÓN DE FIESTAS POPULARES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, con motivo de la "JIRA 2023" y con objeto de preservar nuestras tradiciones, fomentar su difusión y promocionar la cultura de trabajar tan peculiar y originalmente en la elaboración de las carretas de pique que forman la comitiva de la romería en honor a Ntra. Sra. De Cuatrovitas, costumbre transmitida desde generaciones, convoca una subvención para los participantes en Carretas de Pique de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Carretas de Pique en la Jira 2023 de Bollullos de la Mitación, así como las obligaciones que deriven de la concesión de las mismas.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todas aquellas carretas de bueyes o tracción mecánica que formen parte del recorrido romero del próximo 22 de octubre de 2023 y que reúnan las condiciones exigidas en estas bases estando debidamente inscritos como participantes.

La participación en el concurso lleva implícita la plena aceptación de las presentes bases, que serán entregadas a los participantes en el momento de la inscripción.

3. INSCRIPCIÓN

Código Seguro De Verificación	t9/7NN2pTdFsyD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	11/10/2023 12:44:15
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9/7NN2pTdFsyD6bIVZzw==		





La inscripción se formalizará en los impresos que al efecto se facilitarán en el Registro General del ayuntamiento de Bollullos de la Mitación el día 13 y 16 de octubre de 2023 en horario de 9:00 a 13:30 horas.

La carreta será inscrita con un nombre que la defina.

En la inscripción figurarán los datos personales y de contacto de una persona responsable de la misma que será en todo caso la portavoz para cualquier cuestión.

En el momento de la inscripción se entregará a cada participante un distintivo (cartel) que deberá estar visible en la carreta en la mañana de la romería y durante el concurso de manera que el Jurado pueda identificarlas como inscritas en el mismo. La carreta que no lo lleve o no lo lleve visible estará descalificada automáticamente.

4. CONDICIONES

Las carretas de pique tienen que cumplir las siguientes características para ser admitidas en el concurso:

- Los materiales para el exorno son únicamente papel de seda y papel pinocho.
- La base de la decoración es papel de seda picado de forma manual y los detalles y elementos (flores, jarrones, figuras,...) son confeccionados manualmente y acordes con las dimensiones de la carreta.
- Tiene que llevar una vara de tiro o adorno similar para cubrir el tractor que la remolca.
- Tiene que llevar cuatro taparuedas, a menos que sea de doble culata en cuyo caso lleva tres, quedando la cuarta adornada con las flamencas y flamencos que en ella se sientan.

El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores conllevará la exclusión del concurso de la carreta.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de la subvención y tras haberle dado la admisión a una carreta por cumplimiento del punto 4. "Condiciones" de estas bases, se tendrán especialmente en consideración los siguientes criterios de valoración:

- Calidad de los materiales empleados en el adorno de las carretas: 3 puntos.
- Creatividad, originalidad del diseño y nivel de trabajo y dedicación requerido: 4 puntos.
- Laboriosidad en el trabajo de montaje y complejidad en la realización: 4 puntos.
- Valor artístico del resultado final: 4 puntos.

Se necesitará un mínimo de 8 puntos para poder tener acceso a dicha subvención.

6. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

Se establecen los siguientes criterios para la concesión de dicha subvención con cargo a la aplicación presupuestaria existente de Promoción Cultural. Subvenciones: 334/483.00 del presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación:

Sobre las cantidades mencionadas se realizarán las retenciones de impuestos que marque la ley. Cualquiera de los premios puede quedar desierto si el Jurado lo estima oportuno.

- 15 puntos: 700 euros.
- 14 puntos: 500 euros.
- 13 puntos: 400 euros.
- 12 puntos: 350 euros.
- 11 puntos: 300 euros.
- 10 puntos: 250 euros.
- 9 puntos: 200 euros.
- 8 puntos: 100 euros.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Código Seguro De Verificación	t9/7NN2pTdFsyD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	11/10/2023 12:44:15	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9/7NN2pTdFsyD6bIVZzw==			



- a) Los beneficiarios de subvenciones públicas deberán cumplir las condiciones que impone la normativa vigente y, en especial, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 14 y concordantes), su Reglamento de desarrollo y la correlativa normativa autonómica.
- b) Los beneficiarios no podrán incurrir en las prohibiciones y circunstancias impeditivas de la condición de beneficiario enumeradas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c)
- d) Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, además de con el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en el momento de concesión de la subvención.
- e) Los beneficiarios deberán justificar en el plazo de 3 meses desde el abono de la subvención, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la misma, según lo previsto en la Base 31.4. de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

8. OTROS.

- a) El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se compromete a velar por la transparencia y el buen uso de las reglas del proceso de participación.
- b) El Jurado completará con su criterio las omisiones o dudas que pudiera plantear la interpretación de estas bases y resolverá cualquier incidencia para lo no previsto en ellas, como así se regula en el punto 5 de las presentes bases.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En el formulario/solicitud, que deberán rellenar las personas participantes para su inscripción, aparecerán los siguientes mensajes para su aceptación:

Las personas participantes en el presente concurso, aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales exigidos para la inscripción en el concurso sean tratados con la finalidad de desarrollar el concurso u otras acciones con la finalidad de desarrollar el concurso u otras acciones de similar naturaleza, de conformidad con la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

La entrega de los datos personales exigidos para la inscripción en el concurso es obligatoria para poder llevar a cabo la misma.

SEGUNDO: Dar traslado del siguiente acuerdo a los departamentos de Intervención Tesorería a los efectos pertinentes

TERCERO: Publicar en el portal de transparencia y en los medios de comunicación municipales dichas bases a los efectos de publicitar las presentes bases.

Fdo. Clara Monrobé Cárdenas

La Alcaldesa-Presidenta

Código Seguro De Verificación	t9/7NN2pTdFsyD6bIVZzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	11/10/2023 12:44:15	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t9/7NN2pTdFsyD6bIVZzw==			